

**DECISIÓN EMPRESARIAL No.005 2022.
(28 de enero)**

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones y se concede su pago".

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el decreto 1045 de 1978 (...)", que en su Artículo 8º contempla" (...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)".

Que, el servidor público **TAYULAD MEJIA ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía No51.713.482 de Bogotá D.C., a través de formato GH-F330 Programación o Modificación de Vacaciones del 06 de enero de 2022, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 07 de febrero y el 25 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **TAYULAD MEJIA ARIZA**, ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 02 de enero de 2020 y el 01 de enero de 2021.

Que, las prestaciones a liquidar se calcularan con base en la asignación mensual del servidor **TAYULAD MEJIA ARIZA**, la cual se establece en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$5.864.961) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **TAYULAD MEJIA ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía No51.713.482 de Bogotá D.C., entre el 07 de febrero y el 25 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **TAYULAD MEJIA ARIZA**, TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$3.143.762) por concepto de **Prima de Vacaciones**.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor público **TAYULAD MEJIA ARIZA**, la suma TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.982.098) por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **TAYULAD MEJIA ARIZA**, la suma TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$390.997) por concepto de **Bonificación por Recreación**.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar las siguientes **Deducciones**: aporte a pensión y salud empleado cada uno, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$159.300) C/U; Aporte Sindical, por un valor de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$58.650).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor público **TAYULAD MEJIA ARIZA**, un **Valor Neto a Pagar** de SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$7.139.607).

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasioné en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.20220250 del 27/01/2022.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **TAYULAD MEJIA ARIZA**.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.



Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativo

Proyecto: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional de Apoyo a la Gestión.
Revisó y Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T / Directora de Gestión Humana y Administrativa.

COMUNICACION PERSONAL

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.

En Bogotá D.C, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022, se comunica personalmente al servidor público **TAYULAD MEJIA ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.713.482 de Bogotá D.C., del contenido del acto administrativo denominado Decisión Empresarial No. 005 del 28 de enero de 2022, "Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones".

Quien comunica:

GIOMAR TATIANA FORERO TORRES

Directora de Gestión Humana y Administrativa
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

La Comunicada:

TAYULAD MEJIA ARIZA

CC. 51.713.482 de Bogotá D.C.

